

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XXIV. Programa Especial Concurrente. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley;

Fracción reformada (y recorrida) DOF 27-01-2011

XIX Bis. Figuras Asociativas. Los ejidos, comunidades **y las organizaciones y asociaciones de carácter nacional**, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, **las ramas de producción**, que se constituyan o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables;

Fracción adicionada DOF 22-12-2017

Artículo 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

IV. La Comisión Intersecretarial, **con la participación del Consejo Mexicano**, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará **a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable**, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley; y

Artículo 14.- (...)

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, **considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente.** Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación.

La Comisión Intersecretarial, a petición del Ejecutivo Federal, hará las consideraciones necesarias para atender lo que dispone la fracción II del artículo 13 de esta Ley.

Artículo 16.- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el Presidente de la República dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y se difundirá ampliamente entre la población rural del país. Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del Consejo Mexicano.

El Ejecutivo Federal establecerá las provisiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las provisiones presupuestales anuales para la ejecución del **Programa Especial Concurrente** serán integradas a los **Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Miércoles 30 de diciembre de 2020 DIARIO OFICIAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **y 14, 15, 16 y 23 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y**

CONSIDERANDO

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

6.- Objetivos prioritarios

La política de las últimas tres décadas basada en la apertura comercial y una importación creciente de productos básicos generó un círculo vicioso entre la baja productividad del campo, los altos índices de pobreza en el medio rural y la dependencia alimentaria. El PND 2019-2024 establece la necesidad imperativa de revertir este círculo vicioso mediante el rescate del campo y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria.

Objetivos prioritarios del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024

1.- Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.

2.- Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional.

3.- Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario

1: Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.

DÉCIMO PÁRRAFO

Esta situación se vuelve más crítica cuando se analiza la productividad de los productores de pequeña escala, la cual está muy por debajo de lo que podría lograrse. La “brecha del rendimiento” en este grupo de productores suele ser el resultado de múltiples factores entre los que destacan falta de asistencia técnica; la dificultad de los agricultores de acceder a insumos y tecnologías que mejoren la productividad; elevados costos de los insumos; falta de acceso a financiamiento y en su caso, alto costo del mismo, así como bajos precios de venta de sus productos.

Estrategia prioritaria 1.2 Desarrollar las capacidades de los productores rurales, pescadores y forestales mediante servicios de extensionismo, asesoría rural y asistencia técnica integral para aumentar la productividad del campo.

ACCIONES PUNTUALES:

1.2.1 Fortalecer la institucionalidad de los servicios de extensionismo y asesoría rural en el campo mexicano.

1.2.2 Implementar servicios de extensionismo y asistencia técnica integral e incluyente en los territorios rurales.

1.2.3 Establecer un programa de formación de extensionistas orientado a la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo de los territorios rurales.

1.2.4 Desarrollar las capacidades de los productores y jornaleros rurales mediante asistencia técnica integral, en beneficio del campo mexicano.

1.2.5 Impulsar la aplicación de buenas prácticas para la producción incluyente y sustentable de alimentos y productos forestales, en el sector rural.

1.2.6 Transferir y aplicar tecnología apropiada para incrementar la productividad y sustentabilidad agropecuaria, acuícola y forestal en los territorios rurales.

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para aumentar la productividad del campo, disminuir la pobreza rural y mejorar la competitividad de las cadenas productivas.

ACCIONES PUNTUALES:

1.4.1 Vincular la investigación y el extensionismo y su participación en las acciones de desarrollo rural para mejorar sosteniblemente la productividad y las capacidades de los productores rurales.

1.4.2 Fortalecer el financiamiento de la investigación agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal mediante aumentos progresivos en la inversión en ciencia y tecnología y la coinversión y coordinación intersectorial en la materia entre los sectores productivo, ambiental y social del medio rural.

1.4.3 Fortalecer la institucionalidad de la investigación y promover la coordinación interinstitucional en el sector rural y entre otros sectores.

1.4.4 Establecer una agenda de investigación agropecuaria, acuícola pesquera y forestal orientada a la autosuficiencia alimentaria, las necesidades de los productores familiares en pequeña escala, el desarrollo integral y sustentable de los territorios rurales y la competitividad de las cadenas productivas del medio rural.

1.4.5 Impulsar el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y procesos de innovación tecnológica y organizativa para incrementar la productividad, mejorar la sustentabilidad ambiental y promover la inclusión social en la economía rural.

UNIDADES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, PERTENECIENTES A LA “SADER”

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.2

ESTRATEGIA PRIORITARIA 1.4

U.R.

400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural

411 - Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural

**413 - Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo
Rural**

**I9H - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector
Rural, A.C.**

DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LA ACCIÓN PUNTUAL (INSTITUCIONES COORDINADAS)

1.2.1 SADER, INCA RURAL, BIENESTAR;

1.2.2 SADER, INCA RURAL;

1.2.3 SADER, INCA RURAL, BIENESTAR;

1.2.4 SADER, INCA RURAL;

1.2.5 SADER, INIFAP, INCA RURAL;

1.2.6 SADER, INCA RURAL, INIFAP, INAPESCA;

1.4.1 SADER, INCA RURAL, COLPOS, Y UACH;

1.4.2 SADER, CONACYT, INAPESCA, INIFAP;

1.4.3 SECRETARIAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL;

1.4.4 SADER, BIENESTAR;

1.4.5 SADER, INIFAP, INAPESCA.

AGENDA TEMÁTICA 2023 “CITCAT”

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL **MES DE FEBRERO** DE 2023

UR 400

TEMA: AVANCES EN LAS SIGUIENTES ACCIONES PRIORITARIAS:

1.2.1 Fortalecer la institucionalidad de los servicios de extensionismo y asesoría rural en el campo mexicano.

1.2.5 Impulsar la aplicación de buenas prácticas para la producción incluyente y sustentable de alimentos y productos forestales, en el sector rural.

1.4.3 Fortalecer la institucionalidad de la investigación y promover la coordinación interinstitucional en el sector rural y entre otros sectores.

1.4.5 Impulsar el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y procesos de innovación tecnológica y organizativa para incrementar la productividad, mejorar la sustentabilidad ambiental y promover la inclusión social en la economía rural.

AGENDA TEMÁTICA 2023 “CITCAT”

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL **MES DE MARZO** DE 2023

UR 19H

TEMA: AVANCES EN LAS SIGUIENTES ACCIONES PRIORITARIAS:

1.2.2 Implementar servicios de extensionismo y asistencia técnica integral e incluyente en los territorios rurales.

1.2.3 Establecer un programa de formación de extensionistas orientado a la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo de los territorios rurales.

1.2.4 Desarrollar las capacidades de los productores y jornaleros rurales mediante asistencia técnica integral, en beneficio del campo mexicano.

1.4.1 Vincular la investigación y el extensionismo y su participación en las acciones de desarrollo rural para mejorar sosteniblemente la productividad y las capacidades de los productores rurales.

AGENDA TEMÁTICA 2023 “CITCAT”

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL **MES DE MAYO** DE 2023

UR 413

TEMA: AVANCES EN LAS SIGUIENTES ACCIONES PRIORITARIAS:

1.2.6 Transferir y aplicar tecnología apropiada para incrementar la productividad y sustentabilidad agropecuaria, acuícola y forestal en los territorios rurales.

1.4.2 Fortalecer el financiamiento de la investigación agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal mediante aumentos progresivos en la inversión en ciencia y tecnología y la coinversión y coordinación intersectorial en la materia entre los sectores productivo, ambiental y social del medio rural.

AGENDA TEMÁTICA 2023 “CITCAT”

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL **MES DE JUNIO** DE 2023

UR 411

TEMA: AVANCES EN LAS SIGUIENTES ACCIONES PRIORITARIAS:

1.4.4 Establecer una agenda de investigación agropecuaria, acuícola pesquera y forestal orientada a la autosuficiencia alimentaria, las necesidades de los productores familiares en pequeña escala, el desarrollo integral y sustentable de los territorios rurales y la competitividad de las cadenas productivas del medio rural.

ÚNICO: Avances del “Comité Sectorial para dar seguimiento a los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible”, del que la “CITCAT”, debe ser parte.

ANTECEDENTE:

El “**CMDRS**” en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2022 celebrada el **23 de agosto de 2022, tomó el siguiente:**

Acuerdo 05-04/2022. Referente al punto 3 inciso a) del orden del día: Informe de Comisiones: Innovación Tecnológica, Capacitación y Asistencia Técnica. El Pleno del Consejo Mexicano se da por enterado del informe de la Comisión **acordando lo siguiente: Primero: (...)**

SEGUNDO: Solicitar al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural que la Comisión se incluya en el “Comité Sectorial para dar seguimiento a los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible” señalado en el acuerdo por el que se presenta dicha estrategia publicado en el DOF del 28 de julio de 2022.

CONCLUSIÓN:

En la sesión del mes de junio 2023, la Comisión de Innovación Tecnológica, Capacitación y Asistencia Técnica entregará al Pleno del Consejo Mexicano para su acuerdo, los proyectos de Programas Presupuestarios Necesarios para que formen parte de la Estructura Programática del PPEF 2024, estos programas deberán incidir en el cumplimiento al artículo 24 Bis., y 153 de la LDRS., y garantizar con ello, el pleno funcionamiento de:

◆ **EL SINACATRI**

◆ **EL SENACATRI**

◆ **EL SNITT**

GRCIAS